

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12 - 2019

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE
GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

CONSIDERANDO:

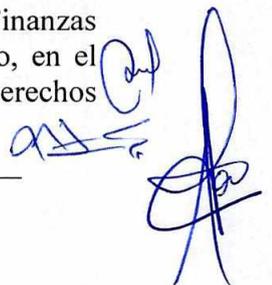
Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a los artículos 12) y 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;



Que, a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA 2017-2021;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que con Resolución Administrativa 06-2019 expedida el 28 de enero del 2019, la Gerencia General resolvió aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, presentada con oficio APPB - UCG-007/2019 de enero 24 del 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión; misma que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD 6399,00 y, del Programa denominado "Desarrollo de Servicios Portuarios", cuyo presupuesto se disminuye en USD 6 399,00; y se estructura según anexo consolidado No. 01 y detallado No. A y B, en los que se aprecian las actividades reformadas con las correspondientes metas presupuestarias establecidas y en los que se desglosan el Programa, Grupo, Subgrupo e ítems presupuestario que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformado

Que, mediante oficio APPB - UCG-009/2019 de febrero 06 del 2019, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, remite a la Gerencia, el informe y anexos, de la **SEGUNDA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**;

Que, de acuerdo al oficio citado en el considerando anterior, se señala que la modificación afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de bienes y Servicios de Consumo, Otros Gastos Corrientes, Transferencias y Donaciones Corrientes, Bienes de Larga Duración, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 199.196,00 y del Programa denominado "Desarrollo de Servicios Portuarios" cuyo presupuesto se disminuye en USD 199.196,00; y la misma se estructura según anexos consolidados A y B

y anexos detallados C y D en los que se aprecian las actividades reformadas con las correspondientes metas presupuestarias establecidas y en los que se desglosan el Programa, Grupo, Subgrupo e ítems presupuestario que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformados.

Que, según el oficio de la referencia, se indica que la presente modificación se fundamenta en el informe presentado con oficio APPB-018-DAD del 16 de enero del 2019, por el Departamento Administrativo, que es la unidad concentradora de los requerimientos, cuyo documentos de soporte se adjunta, para revisión y análisis en las etapas de programación y formulación de la reforma presupuestaria respectiva; y, el requerimiento presentado por el Departamento Técnico mediante oficio APPPB.DIG-003 de conformidad a detalle de oficios que constan en el Informe de requerimientos y sustentos

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

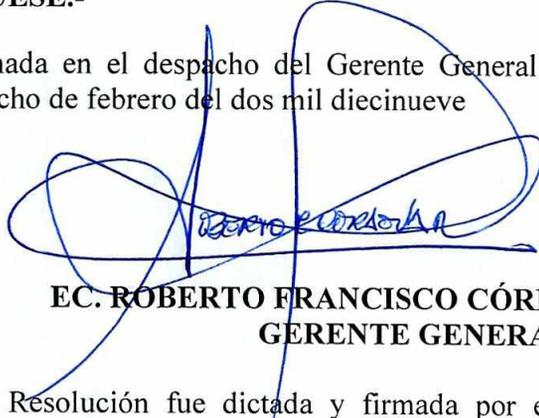
Artículo 1.- Aprobar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, presentada con oficio APPB - UCG-009/2019 de febrero 06 del 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión; y, se estructura según anexos consolidados A y B y anexos detallados C y D, que forman parte de la presente Resolución Administrativa; misma que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Bienes y Servicios de Consumo, Otros Gastos Corrientes, Transferencias y Donaciones Corrientes, Bienes de Larga Duración, del Programa denominado "**Administración Central**", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 199.196,00 y del Programa denominado "**Desarrollo de Servicios Portuarios**" cuyo presupuesto se disminuye en USD 199.196,00; en los que se aprecian las actividades reformadas con las correspondientes metas presupuestarias establecidas y en los que se desglosan el Programa, Grupo, Subgrupo e ítems presupuestario que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformados.

Artículo 2.- Disponer a las Jefaturas de las diferentes Departamentos y Unidades requirentes, procedan a actualizar sus respectivos Planes Operativos, una vez aprobadas las respectivas reformas presupuestarias, que serán validadas por parte del Ministerio de Finanzas; y, se gestione su ejecución de conformidad a los ajustes realizados en la presente

modificación al Gasto de personal del Plan Operativo Anual Institucional, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el ocho de febrero del dos mil diecinueve



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 08 de febrero del 2019.



ABG. DIANA CARRION TIZON
SECRETARIA GENERAL Y
ABOGADA ASISTENTE SUBROGANTE